

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS 2024 - 2027 CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024



ONSTITUCIONAL

ACIONAL DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN PO EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS, REPRESENTADA POR LOS Q GARCIA NUÑEZ, C. JUAN HABERLAY PEREZ GOMEZ, C. LUIS LOPEZ GARCIA, C. GLORIA PATRIC C. ENCARNACIÓN DOMINGUEZ LUNA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETA 50 M DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAME EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL"; Y POR LA OTRA, C. LEDIEL DE MOLINA GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL LEMA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", S AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### /I.- "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A L EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDO SINEXIO 1.2.38,41 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- SUS REPRESENTANTES LEGALES, CUENTAN CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE 😿 CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE D UNIDOS MEXICANOS; 62, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAP

I.3.- PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL Y PARA LA CONSTANCIA SE ANEXA ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN 02.

1.4.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INSTAURADA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLO LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN I, 40 FRACCIÓN III, DE LA LE PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. LA DIRECCIÓ PUBLICAS MUNICIPALES, REGISTRO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETA CONTRATO, MEDIANTE OFICIO NÚM. DOPM/FAISMUN-004 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024, CONTRATO EXPEDIENTE HMCC/DOPM/FAISMUN008/2024 PROVENIENTE DE 2024, CONTRATO DE CON EXPEDIENTE HMCC/DOPM/FAISMUN008/2024 PROVENIENTE DEL RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRIT (FAISMUN-2024). \$202 SV

I.6.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL PAL MUNICIPAL S/N, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.

I.7.- QUE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAG ADJUDICÓ LA OBRA. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA, SE ACUERDO NÚMERO 002, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024 Y PARA TAL EFECTO "EL AYUNTAMIENTO MUNIONIDADE LA OBRA MEDIANTE OFICIO No. HMCC /DOPM/005, FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

### II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.I.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INE:MLGRLN72051207H000 CON INTRUMENTO NO 1321 DE 178CHA 25 DE SEPTIEMBRE 2015 **EMPRESARIAL** 

ON FIRMA ELECTRONIGA II.3.- SU RFC ES: GCE04

505 - F205 24

II. 4.- CUENTA CON LOS ESARIOS PARA CUMPEIR R.F.C. GCE040 HUMANOS Y REQUERIMIENTOS O

CHIAPAS

AV. PROLONGACIÓN INSURGENTES No. 329 ° BARRIO DE MARÍA AUXILIADORA. C.P. 29210 N CRISTOBAL DE LAS CASAS.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN, C.P.29850



HIAPAS

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

TITUCIONAL DE II.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA PROLONGACION INSURGENTES EXT. AUXILIADORA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, CP. 29290, MISMO QUE SEÑALA PARA TODAS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. 6.- **LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, NO REPRESENTANTE TÉCNICO AL CIUDADANO **ING. VICTOR MANUEL HERNANDEZ PANIAGUA**, **NECE** COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CÍVILES SIGLO XXI. A.C. CON NO. DE RTEC. . O CONSTANCIA EXPEDIDA EL22 DE MARZO 2024, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEM CÉDULA PROFESIONAL NO. 6967417.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS LEGALES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIONES REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LAS DEFENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, Y EL CONTENIDO NÚMEROS 1 Y 2, QUE CONTIENEN: 1).- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO UNIDA MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIONA PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, DETERMINADAS PORRE LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES.

II.8.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUE EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.9.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS À DESARROLLAR Y SUS APLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HAN CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. X CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LE PROPORCIONÓ "EL A) MUNICIPAL", Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.10.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE DEN CONSTANCIA DE NO ADEUDOS FISCALES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE COBRANZA DE LA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA NO. SH/SUBI/DC/5490 /2024.

### III.- DECLARAN "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" Y "EL CONTRATISTA" QUE:

III.I.- LAS BASES QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONTRATO, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LA BITÁCORA QUE GENERE MATERIA DE ESTE CONTRATO, FORMARÁ PARTE DEL MISMO Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO.

III.2.- LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LAS BASES, QUE LE ORIGEN.

III.3.- ENTERADAS DE LAS DECLARACIONES Y RECONOCIENDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON L CONCURREN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ADVERTIDAS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUE DECLARAN CON FALSEDAD, ESTÁN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

**EMPRESARIAL** "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" REQUIERE Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO VEDE ARGENOS, LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE 06 CUARTOS DORMINORIOS DE 06 MTS X 08 MTS, EN LA LOCADIDAD CRUZ RA ANAM, MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR ESTA OBRA BESTA SE OBLIGANDOSE AL PERMINACIÓN, ACA SE OPRESENTA CONFORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA DICUBRES ASÍ COMO A EAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA DICUBRES ASÍ COMO A EAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA DICUBRES ASÍ COMO A EAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA DICUBRES ASÍ COMO A EAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA DECLARACIÓN II.7, DELA PRESENTE CONTRATO QUE FORMAN PARTE INTESPRANTE DEL MISMO.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL SANGONO PALACIO MUNICIPAL CHALCHIHUITÁN. C.P.29850

MUNICIPAL

CHIAPANEOUIDAD

GRUPO CONSTRUCTOR



## H, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS 2024 - 2027 CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024



MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

AND ALLERA DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS. - LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE UBICAN: CRUZ K'Ak'ANAM, MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS,

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 06 CUARTOS DORMITORIOS DE MTS, CON TRABAJOS DE LIMPIA TRAZO Y NIVELACION EN NIVEL DE DESPLANTE, CIMENTAZION ZAPATAS AISLADAS DE CONCRETO, MUROS DE BLOCK, LOSA DE CONCRETO Y PISO FRIE; APLANADO INTERIOR, INSTALACION ELECTRICO, CENTRO DE CARGA, Y BASE PARA MEDIDOR DE LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

### SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA, DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO:

SUBTOTAL	% I.V.A.	TOTAL
\$ 805,691.70	\$ 0.00	\$ 805,691.70

(OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)

### TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN QUE NO EXCEDA DE 45 DIAS NATURALES. EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE EFECTUARÁ EL DÍA 22 DE OCTU 2024 Y SE CONCLUIRÁN A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE DICIEMBRE 2024.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

A) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REAL TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTANOS LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECT OBRAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

B) ASIMISMO, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRÀTISMO INMUEBLE (S) EN LOS QUE DEBA (N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ACTORNA DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN COMPETENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", OBSERVANDO, TANTO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" COMO CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

C) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL (L INMUEBLE (S) EN LOS QUE DEBA (N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A "EL CONTRATISTA", PRORROGAR IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, DEBIENDO CO POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (S).

## QUINTA. - ANTICIPOS

**EMPRESARIAL** A) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPALIDO ORGARÁA "EL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE ANTICIPOS EL 50% DE LA ASIGNACIÓN SPROBADA AL CONTRATO EN EX PRESENTE ELERCICIO DE ACUERDO AL ARTICULO 85 FRACCIÓN III DE SALEY CONTRATO EN EXPENSION DE CONTRATISTA DE LA PROLUMENTE: LA PROLUMENTE DE LA PR

PROLONGACIÓN INSURBENTES No. 320 % C P. 24290 MISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

GRUPO CONSTRUCTOR

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN. C.P.29850

SINDICO







CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

50% ANTICIPO	% I. V. A.	TOTAL, ANTICIPO
\$ 402,845.85	\$ 0.00	\$ 402,845.85

### (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.)

B) EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTR IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 402,845.85 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CÍN 85/100 M.N.), PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓ OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PARA LA COMPRA PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBERÁN OTORGAR.

C) EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA US ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL D AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

D) PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LISTE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL MUNICIPAL" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓ RESCINDIDO EL CONTRATO, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA È PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONT CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPB ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

E) EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PHOLEDIN ESTABLECIDO POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PROPE PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES A PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES A PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES A PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUI EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

F) SE PODRÁN OTORGAR ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE SE CEN SIN EXCEDER EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO YA QUE SE REFIERE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LI IMPORTES RESULTANTES DEL AJUSTE DE COSTOS DEL CONTRATO QUE SE GENEREN DURANTE EL EJERCIÓ PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE.

### SEXTA: FORMA DE PAGO.

A) "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CO. A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES AL AVANCE DE LOS TRABAJOS, CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS JUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DE LOS QUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE COR GRUPO CONSTRUCTOR CONSTRUC

**EMPRESARIAL** B) LA SUPERVISIÓN DEN SIGNIENTES A LA PRESENTACIÓN DE B) LA SUPERVISION DEN SE DE LA SUPERVISION DEN SE CASO AUTORIZARIAS DE ACUERDO ALL AR INCIDICA ESTIMACIONES, DEBERA REVISIO EN SE CASO AUTORIZARIAS DE ACUERDO ALL AR INCIDICA ANTEPENÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARBORDO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPPS LAS DE PORTE CIAS TECNICAS O NULLER DE PAGO, SE RESOLVERAN Y, EN SU CASO, SE INCORPORABALTEN LA SIGNIFICITE ESTIMACIÓN.

ARRICO DE NARIA AUXILIADORA

C.P. 272721

SAN "REFORMA DE LAS CASAS CHIARAS

SAN "REFORMA DE LAS CASAS CHIARAS CHIARAS CHIARAS

SAN "REFORMA DE LAS CASAS CHIARAS CH

SECRETARIO

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL CHALCHIHUITÁN. C.P.29850

905 2024 · 202



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS 2024 - 2027 CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024



C) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIA CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTABLACIONE CASOS DE PRÓRROGAS PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A CENERAR CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATIS E

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU SAGO POR SU FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O TARDÍA, NO SERÁ MONOS DE LA CONTRACTOR SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 93 DE LA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEBERÁ REGISTRABACIONA

D) TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBER LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DI PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE 🗓 PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA PERMADEL PA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL VINNOMENTE DE CANTIDADES ADECENTARION DE LA PROPERTIE DE CANTIDADES ADECENTARION DE "EL VINNOMENTE DE CANTIDADES ADECENTARION DE CANTIDADE CANTIDADES ADECENTARION DE CANTIDADES ADECENTARION DE CANTIDADO MUNICIPAL".

E) NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO D CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

F) LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, NO SE CONSIDERANA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", SE RESERVA EN REPAREL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RESERVA DE LA DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EN RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y. EXCESO O DEL PAGO DE LO INDEBIDO QUE SE HAYA EFECTUADO.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTO ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO. ARLIO IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPRIS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO S DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICADO. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICA COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD CONFORM ARTICULO 180 DEL REGLAMENTO.

RECIBIDO EL PAGO POR "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA INCONFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL MISMO; TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA, EL PAGO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO Y "EL CONTRATISTA" LIBERARÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DE CUALQUIER OBLIGACIÓN RELACIONADA A DICHO PAGO.

GRUPO CONSTRUCTOR SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLIC ANTICIPO Y GARANTÍA DE VICIOS DE LA COSTA DEL COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DEL COSTA DEL COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE

GARANTÍA DE CUMPLIMIENT

"EL CONTRATISTA", A FINEUE GARALE STEL CONIPLIMIENTO DE LAS CELLOS DERIVADAS DELEPRESENTE CONTRATO, ENTREGARIZA "EL ANTINI MIENTO MUNICIPAL" PÓDIZADE FINAZADOR EL 10% (DIEZ POR OIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, EXPESSO DE INTENTUCIÓN AFIANZADOR A PRESENTADA DENTRO DE LOS 16 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUESTA A LA PECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHACCHIHUITÁN. C.P.29850

845 2024 - 2025





TUCIONAL OF

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

## GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE ANTICIPO:

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCENTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCENTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCENTALIDAD EL I.V.A. OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA SESCRIP MUNICIPAL, ÀREA DEPENDIENTE DE "EL CONTRATANTE"; MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRÓDIE LE (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPALIDAD RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICADOR DE CONCEDE LA LEGISLACIÓN DE CONCEDE LA LEGISLAC LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, AS COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIEF TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL.

C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES O RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, PASTA DE DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TODOS COMPETENTE.

TESOR CA AMMUNION D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RÀ CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTES SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTACIONE IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANCES DE CONTROVERSIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE "LAS PARTES" DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE LA CANTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER SOS DE DECICADO. PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

- E) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCION AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERA OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".
- F) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA AFIANZADORA LIQUIDE A "EL"AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EL 50% D IMPORTE GARANTIZADO EN LA FIANZA EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE DEFECTOS, VIO OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PRESENTE CONTRATO.
- G) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADOR POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ DEBIDAMENTE INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- 1.- RECLAMACIÓN POR ESCRIPTATION DE FIANZAS.
  2.- COPIA DE LA PÓLIZA DE CANZA Y SUS EQUIMENTOS MODIFICAÇOSIOS EN SU CASO.
  3.- COPIA DEL CONTRATO SARANTIZACO Y SOS ANEXOS, EN SU CASO.
  4.- COPIA DEL DOCUMENTO DE 100 SOS PIADO DE SONICIONE MIENTO.
  5.- CUANTIFICACIÓN DE NOCUMENTO DE 100 SOS PIADO DE SONICIONES DE 100 SOS PIADO PIADO DE 100 SOS PIADO PIAD

- 5.- CUANTIFICACIÓN DE SINCU

**GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL** 

H) SU CONFORMIDAD HE LA QUE SA RELENZADORA LIQUIDE A "EL GATURA MENTO NUNICIPAL REICLEMETE AMANHATO GARANTIZADO EN CASO O SEAN ÚTILES O APROVECHABLES POR LA MANDA MINICIPAL Y NO OBSTÂNTE CO. EN SU CASO SE HUBIERE APROVECHABLES POR LA MANDE PROPERTO DE MANCE EN LA INTEVIGENCIA DE CUALQUIERE





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

EXCEPCIÓN DERIVADA DE LA INVERSIÓN Y/O APLICACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ANTICIPO Y/O PROCENTAL DE ESTIMACIONES CARECERÁ DE VALIDEZ PARA EFECTO DE DETERMINAR LA EXIGIBILIDAD DEL IMPONSE TOTALE, GARANTIZADO EN LA FIANZA, YA QUE, ATENDIENDO EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA OBLIGACIÓN DE INVENTA Y/O APLICAR EL ANTICIPO Y EL PAGO DE ESTIMACIONES ES INDIVISIBLE PUESTO QUE TIENE POR SEJETO. EJECUCIÓN QUE ÚNICAMENTE SIENDO SATISFECHA POR ENTERO PUEDE SER ÚTIL O APROVECHABLE P AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EN CONSECUENCIA, TODA AQUELLA APLICACIÓN Y/O INVERSIÓN PAREJAL & DEL ANTICIPO Y/O DEL PAGO DE ESTIMACIONES RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA" QUE NO PROBUZCA "O RESULTADO, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN TRABAJO ÚTIL Y APICA ECHABISTOEN PARA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SERÁ INEFICAZ PARA FUNDAR CUALQUIER EXCEPCIÓN QUE DESVIRTUAR LA EXIGIBILIDAD DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO.

 I) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTINSDEUC CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EXISTIERA LA NES PRORROGAR, DIFERIR, O INCREMENTAR EL MONTO Y/O EL PLAZO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRETA SUS ANEXOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PLE DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CONFORME A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONVE MODIFICATORIO RESPECTIVO; LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ANUENCIA A LAS GARANTÍA ORIGINALMENTE, O EL CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, CONFORME A LO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL CUAL SE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES CONTRATO Y DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CONTRATISTA" NO CUMPLA CONTRATISTA "NO CUMPLA CONTRATISTA" NO CUMPLA CONTRATISTA "NO CONTRATISTA "NO CUMPLA CONTRATISTA "NO CONTRATISTA "NO CON DICHA ENTREGA, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EL DOCUMENTO MODIFICATORIO DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO. SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA".

SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ESTÉ CUMPLIENDO EN LOS TÉRMINOS E GARANTÍA DEBERÁ SUSTITUIRSE POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMI TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A L COSTOS Y CONVENIOS, SI LO HUBIERE.

### GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

A) CONCLUIDOS LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, LOS RECEPCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, "EL CONTRATISTA" QUEDARA SERGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIR OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESEN CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POR EL CUMPLIMIENTO J OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR. POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", A SU ELECCIÓN, DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 16 % (DIEZ. POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; ESTA GARANTÍA SE LIBERARÁJUNA VEZ TRANSCURRIDOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERÍODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y POR CUALC RESPONSABILIDAD FUE CONSTITUTATION DI LIBERACIÓN ESTARÁ A LO PREVISTO EN CATALOGO DE FIANZA QUE SE OTORO DE EN CATALOGO DE LA PUBLICA DEL ESTADO DE CARRA A SALVO DE DERECHOS DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PARA EXIGIR EL PAGO SE LA CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE DEPETAS DE LA RIBERNIZACIÓN QUE A SU JUICHO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE LA RIBERTAS CONSTITUIDAS CONFORME OVESTA

R.F.C. GCE040701-671

B) CONCLUIDOS LOS TRABAJOSANEL CONTRATISTA" QUEDARA OBJECADO A RESPONDER DE LOS DEMECTIOS VIDE CALADO LA RESPONDER DE LOS DE LOS DE LOS DE LOS DE LOS DE LOS DEL CALADO LA RESPONDER DEL CALADO LA RESPONDER DE LOS DEL CALADO LA RESPONDER DEL CALADO LA RESPONDER DE LOS DEL CALADO LA RESPONDER DEL CALADO LA RESPONDER DE LOS DEL CALADO LA RESPONDER DE LOS DEL CALADO LA RESPONDER DE LOS DEL CALADO LA RESPONDER DEL CALADO LA RESPONDER DE LOS DEL CALADO LA RESPONDER DE LOS DEL CALADO LA RESPONDER DEL CALADO LA RESPONDE OCULTOS VIDE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE MB45 2024 - 2027





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOMAL DE SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

C) LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTEULO 30 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, TRANSCURRIDOS LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SIN QUE EXISTA RECLAMADAN ALGÚN POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", "EL CONTRATISTA" PODRÁ RETIRAR SUS APORTAS DONES CEIPAL FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA TIANA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, SEGÚN SEA EL CASO.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS, GASTOS FINANCIEROS Y PAGOS EN EXCESO.

A) AJUSTE DE COSTOS. - "LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRATADO PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, PACTADOS EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDA O PALLO ARTÍCULOS 95 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y 109, 110 Y 113 DE SU REGISTADO DE COMO AL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DEN SÓ DE LO (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS CORRESPONDISMO APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SOLICITAR DOR SOCIAL DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ÁREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ASTURIO COSTOS CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, PRECLUYE EL DERECHO, DE LA CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE. "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE SU SOLICITUDA RECIBILA ARESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ANTES CITADA; PARA ESTOS CASOS DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTA JE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL QUE INTERVIENEN EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 94, 32 CORSTITUDE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 109, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118 DE SU REALIZADO.

CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN SE ADMINITO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO ELEMENTO REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU APLICACIÓN SE SUJETARÁ CONFORME A PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ANTERIORMENTE SEÑALADA.

B) GASTOS FINANCIEROS. - EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIGADES. NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS O DETERMINADAS O DETERMINADAS O DETERMINADAS O DETERMINADAS O DETERMINADAS O DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C) PAGOS EN EXCESO. - TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL AVUNTAMIENTO MUNICIPAL" ESTE DEBERÁ BENDESIRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES C.V. CORRESPONDIENTES, CONFUERDA ALO SENA ADO EN EL INCISO MARCADO COMO "B" DE ESTAFOLAUSCIDADO TODO DENOMINADA GASTOS FINANCIEROS SE CARCOS SE

NO SE CONSIDERARA PARO EN LA CUARDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN CONTRATISTA" SEAN CONTRATISTA SEAN CONTRATIS

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN, C.P.29850

NS 2024 - 202

LA NUEVA ERA CI CHIAPANEQUIDAD



CHIAPAS

TTUCIONAL DA

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 198, 199 X 200 REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DICHA RECEPCIÓN SE HARÁ OS STANCEL ACTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" COLOCARA EL LETRERO TERMINO DE OBRA CON FORME A LO SOLICITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO Y SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS MISMOS, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" POR EXCITADO DE MEDIANTE REGISTRO QUE SE HAGA EN LA BITÁCORA, LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, INCOMUNICADO DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS ESTÁN TERMINADOS EN CONCORDANCIA CON LAS ESPECIFICAS COMOS DEL PRESENTE CONTRATO. DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN REFERIDA, EL SUPERVISOR DE OBRA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSTITUCA YUNTAMIENTO MUNICIPAL" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA PROCECES A SUR RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESIS DIENTA QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVA QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASE QUEDE TERMINADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMAS ESTIPULACIONES CONTRATO, PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PAR POSE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE LA TERMINACIÓN DE LOS CUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES, PUDIENDO DENTROL DE ESTE MISMO PLAZO HACER LAS OBSERVACIONES O ESTABLECER LAS CONDICIONANTES NECESARIO PARA SU CONSIDERAR TERMINADA LA OBRA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARTITITUDA ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE CAMBRICA DE LA PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE UN PLAZO DE LA PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE UN PLAZO DE LA PROCEDERA A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE UN PLAZO SIN QUE "EL AYUNTAMIENTO".

MUNICIPAL", HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" ESTOS CONSIDERARAN COMO RECIBIDOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RENUNCIAR AL DERECHO DE REDIAMAR TO TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXSTIERE TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "LAS PARTES" ELABORARÁN EN UN PLAZO DE QUINCE DIRS NATURALES DE RECEPCIONADOS LOS MISMOS, UN FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DEL FINIQUITO O DE NO CONTARSE CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME LO DISPONE PARA ESTOS CASOS EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA BÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS,

NO OBSTANTE, LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO AL RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ESTE CONTRATO Y, EN SU CASO, EN LOS CÓDIGOS CIVIL Y/O PÉNADIDEM. ESTADO DE CHIAPAS.

R.F.C. GCED40701-671

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, CORRESTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAC. EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO DORA A RESPONDER DE LOS DEFENSOS QUE PARA EN LOS MIGNOS, DE LOS DICTOS OCULTOS Y LOS CUADO DE CONTRAVENIR CHAPAS OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PARA CUESTA CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES LEGALES A QUESTA DE TECTADOS EN EXCESO, TRABAJOS PAGADOS Y NO HECUTADOS DE ABAJOS MAL EJECUTADOS. GALOS EN DETECTADOS

CON POSTERIORIDAD A LA PERENTANTE LA OBCODE SE CONTRATA

502 - 202 SAG

LA NUEVA ERA CE CHIAPANEQUIDAD





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

CUANDO APARECIERAN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES ATTRICADOR PER PROPERTO DE LOS MISMOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ORDENARÁ SU REPARAGIONAL REPOSICIÓN INMEDIATA QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA", SIN QUE TENGA DESECHOMARES RETRIBUCIÓN PARA ELLO. SI "EL CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" LO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIO CORRIENDO POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA" TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN A SRESPENDA PROCEDIÉNDOSE A AFECTAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES SIGUIENTES A SU RECERCIÓN, PARADENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, POR DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA". A SU ELECCIÓN, OTOR PARADENTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAFAS TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES SEÑALADO, LA GARANTÍA PODRÁ SER CANCELADA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO ARTÍCULO.

QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", PARA EXIGIR EL PAGO DE CAMPLADES NO CUBIERTAS QUE SE ORIGINEN POR RESPONSABILIDADES IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", SOFORDE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

#### DÉCIMA: REPRESENTANTES AUTORIZADOS:

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON ANTERIOR DA MUNICIPAO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SUPERVISOR DE OBRA, QUIEN DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES DE ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 132 20 SUR REGLAMENTO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y A TRAVÉS DE ÉSTE SE DARÁN A "EL CONTRATISTA" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO, ORDENE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE A TRAVESTA EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESPONSABLE DIRECTO DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" EL SUPERVISOR DE OBRA SE UBICARÁ EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, SEN DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATO INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA EL CON LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, LE SEAN ORDENADAS.

ES FACULTAD DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES CARRESTOS VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

AL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ENVIARÁ ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EN DONE
LE INDICARÁ EL NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN.

EMPRESARIAL

POR SU PARTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS POR TODO AL TIMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, MISMO QUE DEBER CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTRAS DE PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS DADAN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO PARALLA DA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CLIMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ASTABLECISOS EN EL ARTÍCULO 146 DEL REGLAMENTO DEPUAMENTO DE PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIARAS O CONSTITUCIO.

PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIARAS SU LA CONSTITUCIO MAN ENISTÓRIA DE LAS CASAS, CHIARAS

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SE PARA EL PIERECHO DE LA ACEPTACION DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL EDRA ESTADO PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DEL SUPERINTENDENTE Y ESTE SE CONSTRUCCIÓN A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES.

S - 5505 248 AM

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORATES DE EL CONTRATISTA, CON SUS TRABAJADORES.







CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN VIDAD DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOSIÁ DE CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU CONTRATO, ASIMISMO CONVIENE, POR LO MISMO, EN ESTADO DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS, INCLUYENDO PERSONAL DE SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN TRABAJOS CONTRATADOS CON EL PARA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO DE PANDACIPA DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ON DE PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, LE RESARCIRÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN CUANTO ÉSTE AS LLOUVENDO EL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS.

DÉCIMA SEGUNDA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

A) "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE OBIGA QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLA COM LAS NORMAS DE CALIDAD QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TIENE EN VIGOR, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERA PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO; DEBERÁ SUJETARSE A TODAS AS LEYES Y REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE CEDITO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE ABETECTO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL". CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DAÑOS Y PERIODO QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUE PODRA SE RECLAMADA POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, Y POR LO CAR SE OBLIGA A CONOCER LA NORMA Y REGLAMENTO RESPECTIVOS QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LOS TRABOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA SU PERSONAL APLICANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO, A FIN DE QUE LA OBRA SE DESARROLLE EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE LABORAL, ADECUADO PARA LOS TRABAJADORES.

LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRAJO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", ÉSTE ORDENARÁ SU DEMOCINGIO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESÁRIOS SUEL HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL AL SUNAPPOR ELLO. EN ESTE CASO, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", SI LO ESTIMA NECESARIO, POURA ORDENA LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO JUENOS TRABAJOS ADICIONALES Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SEÑALADOS EN FIL 671 PRESENTE CONTRATO PARA SU TENGANDA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SEÑALADOS EN FIL 671 PRESENTE CONTRATO PARA SU TENGANDA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SEÑALADOS EN FIL 671 PRESENTE CONTRATO PARA SU TENGANDA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SEÑALADOS EN FIL 671 PRESENTE CONTRATO PARA SU TENGANDA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SEÑALADOS EN FIL 671 PRESENTE CONTRATO PARA SU TENGANDA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SEÑALADOS EN FIL 671 PRESENTE CONTRATO PARA SU TENGANDA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SEÑALADOS EN FIL 671 PRESENTE CONTRATO PARA SU TENGANDA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SEÑALADOS EN FIL 671 PRESENTE CONTRATO PARA SU TENGANDA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SEÑALADOS EN FIL 671 PROCESOR DE CONTRATOR DE CONTRATOR

SI "EL CONTRATISTA" REALOS RAS LOS POR MAYOR VALOR DE LO CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDENTROR
ESCRITO DE "EL AYUNTAMENTO DE SIN PAL ENDEPENDIENTEMENTE" DE LA RESPONSABILIDAD EN CUECHARAS
INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS PAJOS EXCEDENTES NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO
ALGUNO POR ELLO, NI MODE ICACIONAS DE LA DEFILAZO DE EJECUCIÓN DE LOS RABAJOS.
"LAS PARTES" RECONOCER DUE LA SISTEMA PAGO POR EL INCUMINADO DE SUS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES, NO PODE CONTRATO, SIN PER UICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS POR ATRASO ESTADOS EL ESTADOS EST

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN. C.P.29850





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR. LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" CAUSE A LA OTRA Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SERÁN A CARGO DE LA PARTE CUENTINALO PROVOQUE, CUANDO SIN NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE ALGUNA DE "LAS PARTES" SE PRODUZCA COMPAÑOS O PERJUICIOS. CADA UNA DE ELLAS SOPORTARÁ LOS PROPIOS SIN DERECHO A INDEMNIZACION

SE CONVIENE QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO "LAS PARTES" SERÁN RESPONSABLES ENTRE SÍ INDIRECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUNITIVOS, O CONSECUENCIALES NO INMEDIATOS.

CUANDO ALGUNA DE "LAS PARTES" CAUSE UN DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DE MISMO LA PARTE QUE SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATION DE LA PARTE QUE SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATION DE LA PARTE QUE SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATION DE LA PARTE QUE SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATION DE LA PARTE QUE SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATION DE LA PARTE QUE SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATION DE LA PARTE QUE SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA PARTE DEL PARTE DE LA PARTE DEL PARTE DE LA ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIRES E INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL ARANCEL CORRESPONDIENTE.

LOS RIESGOS. LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU EM SERÁN RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" ASÍ COMO CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS 148, 149, 150 Y 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

### DÉCIMA CUARTA: BITÁCORA.

"LAS PARTES", CONVIENEN QUE AL INICIO DE LA OBRA OBLIGATORIAMENTE SE ABRIÉ CORRESPONDIENTE, LA QUE DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE SUPERVISIONE EN EN ANOTARÁN TODAS LAS SITUACIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO Y DESARROLLO DE LA ORIA, Y SECULIA DE MEDIO DE COMUNICACIÓN FORMAL ENTRE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" Y "EL CONTRE BITÁCORA FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE, TENDRÁ VALIDEZ PROBAJORAS PLENA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, CONFORME LO ESTABLECE ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 153 TTUCIONAL D 154, 155, 156 Y 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

#### DÉCIMA QUINTA: SUBCONTRATACIÓN.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" REQUIERA SUBCONTRATAR CUALQUIER PARTE DE LO CUANDO ADQUIERA MATERIALES QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LAS OBRAS, DEBERA AUTORIZACIÓN A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPAL PROGRAMADO DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDE SUBCONTRATAR, INDICANDO: EL NOMBRE PROGRAMADO DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDE SUBCONTRATAR, INDICANDO: EL NOMBRE ALOPOS SUBCONTRATISTA EN CUESTIÓN; LA PARTE DE LOS TRABAJOS A SER SUBCONTRATADA; Y LA INFORMA SUEICIENTE PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ESTÉ EN CONDICIONES DE EVALUAR LA ROSAS RMACIÓN SUFICIENTE PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ESTÉ EN CONDICIONES DE EVALUAR LA TÉCNICA DEL POSIBLE SUBCONTRATISTA. ASIMISMO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TENDRÁ EL DERE SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL A LA ENTREGADA POR ESTE, A FIN DE AUTORIZAR LA SUBCONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TENDRÁ UN PERIODO (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, O A PARTIR DE LA F DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA, PARA ACEPTAR O RECHAZAR POR ESCRITO CELEBRACIÓN DE DICHO CONTRATO. EN CASO DE QUE TRANSCURRA EL PLAZO ANTES REFERIDO SIN QUE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" HAYA ACEPTADO O RECHAZADO POR ESCRITO LA SOLICITUD DE "EL CONTRATIST ÉSTA SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" DESEE SUSTITUIR A UN SUBCONTRATISTA, DEBERA SOLIC AUTORIZACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLAUS NO SIENDO ESTO MOTIVO DE INCREMENTO EN LOS PRECIOS PACTADOS NI EN EL PLAZO DE EJECU

OUT TIPLEDARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A "EL CONTRAI ENO DE ESTRECONTRATO EN SU TOTALIDAD, SALVO LOS SIGUIENTES "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUBCONTRATAR LOS TRABAJOS OPJET CONSTITUCION I.- ACARREO DE MATERIALES

SURGENTES No. 120 ARCCALINUA AIRAR B BARR C.P. 29293

II.- MECÁNICA DE SUELOS.

NO OBSTANTE, CUALQUIER SUM ONTRE NO OBSTANTE, CUALQUIER SUBTONTE CAPACITA CONTRATISTA CONTRATISTA CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO. LOS SUBCONTRATISTAS MUNICIPALIDAD O DERECHO LEGUNO QUE HACER VALER EN CONTRATO. CREYANIO

ME PERCHAPE

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN, C.P.29850

1054-2027



THIAPAS

STITUCIONAL DE

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUISALE CONTRATISTA" EXISTAN ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PREGRAM EJECUCIÓN CONVENIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS. PREVALECERÁN CONVENCIONALES SIGUIENTES:

PACTADO. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA", DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS NASAJOS PACTADO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ATRASE EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A PASTADO PACTADO PACTADO ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE CASTADO DE ACUERDO A PASTADO. MUNICIPAL" LE APLICARÁ UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE SERÁ EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE. LA DIFERENCIA MENSUAL ACUMULADA DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS CONTRA LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

TRABAJOS PROGRAMADOS, ENCUENTRA QUE "EL CONTRATISTA" NO HA RECUPERADO SOS ARRESTADOS ANTERIORES, SE LE APLICARÁ LA RETENCIÓN RESPECTIVA EN TÉRMINOS DE LO SIGUIENTE.

TESORERO DOS RETENCIONES.

MUNICIPAL LAS DOS B) SI ES MENOR QUE LA ANTERIORMENTE RETENIDA, SE LE DEVOLVERÁ LA DIFERENCIA ENTRE \$ 2024 - 2027 RETENCIONES.

C) SI ES IGUAL A LA ANTERIORMENTE RETENIDA, NO SE LE RETENDRÁ NI SE LE DEVOLVERÁ CANTIDAD AR CIONARDIA COLORA DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA RETENCIÓN DEL MES TORRAS. ANTERIOR, PERMANECERÁ EN PODER DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, REINTECONTRATISTA" ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERA FINANCIERO ALGUNO.

LLEGADA LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO VENICIPAL VERIFICARÁ QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS. SI COMO RESULTADO DE LOS MISMOS. SI COMO RESULTADO DE LOS MISMOS. DICHA VERIFICACIÓN, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ENCUENTRA QUE "EL CONTRATISTA" NO RECUPE ATRASOS EN QUE HUBIÉRE INCURRIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HUBIÉSEN APLICADO PO TAL CONCEPTO TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE, LLEGADA LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIONO TRABAJOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA ESPECÍFICA, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL'E DE PROBLE EXIGIR A "EL CONTRATISTA" LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y, CONSECUENTEMENTE, APLICARLE LAS YUNTAMIENTO CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN FL NUMERAL 2 DE LA PRESENTE CLÁUSULA: "EL MUNICIPAL", PARA LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS MISMAS, DEBERÁ MISMAS, DEBERÁ MISMAS, DEBERÁ DE LAS MISMAS. RETENCIONES DEFINITIVAS, HASTA DONDE EL IMPORTE DE LAS MISMAS ALCANCE; EN EL ENTENDIÓ DE NO SER SUFICIENTE EL MONTO POR CONCEPTO DE RETENCIONES DEFINITIVAS, "EL AYUNTAMIENTO" MUNICIPAL" DESCONTARÁ DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS CENAS DORA CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2 DE ESTA CLÁUSULA. CONSTITUCIONAL

2.- POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA CERHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE QUE "EL CONTRA ESTA POR DE LOS MISMOS SENALADA EN EL PROGRAMADA DE LOS MISMOS SENALADA EN EL PROGRAMADA EN EL PROGRAMADA DE LOS MISMOS SENALADA EN EL PROGRAMADA DE LOS MISMOS DE LOS MI

MUNICIPAL" PODRÁ OPEAR PER ENGIRLES EL CHMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y. CONSECUENTEMENTE, APLEARLES DE PENA CONVENCIONAL POR CALLA DÍA DE ATRASO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACAMANTE PA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SENALADA EN EL PROGRAMA DE CRETARIO

MUNICIPAL

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL CHARCEINUITÁN, C.P.29850





TITUCIONAL OF

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

OBRA; MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE.

DE ESTA FORMA, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA EL CÁLCULO DE LA PENA ESTABLE DE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" APLICARÁ EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO EQUIVALENS A LA TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS BABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE TOMARÁ COMO BASE PARA EL CÁLCULO DE PENA CONVENCIONAL, EL MONTO QUE REPRESENTABAN LOS MISMOS EN LA FECHA PACTADA DE SUBTRIBINACIÓN; EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO MONTO SE DISMINUIRÁ PROGRESIVAMENTE DE CONTRATISTA" A SUNICIPATO DE LA VANCE MENSUAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALICE "EL CONTRATISTA" A SUNICIPATO DE LOS TRABAJOS DE LOS TR

LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA SE HARÁ ÚNICAMENTE CUANDO SE CONCLUYA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJO DE QUE SE TRATE.

AMBAS PENAS SERÁN APLICADAS EN LAS ESTIMACIONES QUE GENERE "EL CONTRATISTA". SI EN NINGUIS DE LOS DOS CASOS ANTERIORES ES POSIBLE APLICAR LAS PENAS ESTABLECIDAS. "EL CONTRATISTA" DOBLIGA A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O MONICIPAL MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A DICHAS PENAS, DE LO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SI "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OPTA POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRA CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, DE APLICACIÓN SUPETIORIA CONTRATISTA" DEBERÁ DE PRESENTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA INSTITUCIÓN ABANZAGICA RESPECTO A LAS GARANTÍAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL PLAZO CONCEDIDO MARA EROCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERÍODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CUANDO EL APTRAS PENAS EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN LAS ÓRDENES DE TRABAJO SEA POR CASO FORTUIS OFFUE DA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE, EN TAL SITUACIÓN DE CONTRATISTA", YA QUE, EN TAL SITUACIÓN DE CONTRATISTA", YA QUE, EN TAL SITUACIÓN DE CONTRATISTA ACUERDO, SE HARÁN A DICHO PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO CEN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN. POR CAUSAS DUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO PARA LO CUAL, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA", SEÑALÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO AS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN, EL SUPERVISOR DE OBRAS LEVANTADA UN ACTÓCTO CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 97 DELLA ESARIAL OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERÍODO QUE COMPRENDA LA A SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE COS TRABAJOS EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE FINSOPLACIÓN AND PROLOMGACIÓN INSUAGENTES POR 281 Y PROLOMGACIÓN IN POR 281 Y PROLOMGACIÓN INSUAGENTES POR 2

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "ELAMUNTAMIENTO MUNICIPAL", "EL CONTRATISTATION DE LA NOTIFICACIÓN QUE DE POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBLO MENTE EL PROPADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, COMO LO ESTABLECE EL STÍCILO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y QUE SE GENEREN DURALES LA SUSPENSIÓN.

SI DURANTE LA VIGENCIE DEL PRESENTE CONTRATO EXISTEN SUSPENSIONES DE LOS TRABAJOS CUYOS PERÍODOS SEAN REDUCIDOS Y SUNDIMINES DE CUANTIFICAR, "LAS PARTES" EQURÁN ACORDAR QUE LOS PERÍODOS SEAN AGRUPADOS DE FUNDIMINES DA CUANTIFICAR, "LAS PARTES" EQURÁN ACORDAR QUE LOS PERÍODOS SEAN AGRUPADOS DE FUNDIMINES DA CUENTA DE CONTRACTOR DE CONTRA





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ LEVANTADA EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE HUMENIOUS MALLOS PRESENTADO TALES SUSPENSIONES.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ RESPONSABLIMA ALGUNA PARA "LAS PARTES", DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECUSOZCANES PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE PROCEDERÁ EL RAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SEÑALADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 184 DEL RECUMENTASIDEN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL SUPERVISOR DE OBRAS SOLO PODRÁ DARLE TRÁMITE A LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR EVENTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS NETITULO CUANDO LA SOLICITUD POR ESCRITO VAYA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTE; OR LO QUE SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" COMUNIQUE EL EVENTO AL SUPERVISOR DE OBRAS MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, ADEMÁS DE QUE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" DE HACERSE DE MANERA PREVIA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "ES CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO ROFISSO. CLÁUSULA DENOMINADA "TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURISICIO DE CONTRATO"

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

A) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

- B) "LAS PARTES" ACUERDAN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
- 1.- SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".
- 3.- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATALAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".
- 4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ACONSTRUCTOR ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN ESARIA LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACION CARÁCTER LABORAL.

6.- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

CONSTITUCION

345 2024 · 2027

7.- SI SUBCONTRATA PARTE SE LOS CALOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CONTRATO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO EL AY ENTAMIENTO MUNICIPAL CONTRATO DE OBR

8.- SI CEDE LOS DERECHOS CO COBRO DE CONTRATO SIN SUJETARSE A LO DISPENSO EN EN

ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE CARA PISMO DEL ESTENDO DE CHIAPAS Y ARTÍCULO 133 DEL RECHAMENTO DE LA MISMA LEY.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN, C.P.29850

CHIAPANEQUIDAD

R.F.C. GCE040701-671
PROLOMGACIÓN INSURGENTES NO. 120 %

MARIO DE MARÍA AVELIADORA

CP. 27770



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS 2024 - 2027 CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024



MUNICIPAL

9.- SI NO DA A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERMENTAL LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIAL Y TRABAJOS.

10.- SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COME TENER ESA NACIONALIDAD.

11.- SI CAMBIA SU DOMICILIO FISCAL SIN NOTIFICARLE POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIP"

12.- SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTEZOZ VOCA CONTRATO.

13.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES MUTUCION ESTADO, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

C) CUANDO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIONA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN II DE LA LEA DE DETA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRIVILA "GERO CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN; PARA QUE ÉSTE, DEVIRA DE TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

D) UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR "EL AYUNTA DE MUNICIPAL", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTAÇOS ETRABAJOS HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS; LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

E) ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAR" EN CARA PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICAÇÃO DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

F) LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EMPRESA

G) EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA"
"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO
EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR JOS
IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL
FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES NATURALES DE SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVADOS
GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS
QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, CONTRATISTA".

H) DE EXISTIR DESACUERDO EN TRACES ARTES RESPECTO AL FINIQUITO DE BIEN "EL COMPATISTORANTO ACUDA CON "EL AYUNTANIENTO HONGER LO PARA SU ELABORACION DENTRO DE PLAZO SOLUCIONEN EL CONTRATO, ÉSTE PROCEDE LA A ELABORACIO, DENIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A VEL CONTRATO DE UN PLAZO DE LA DIASMA DIRALES, CONTRATISTA", ESTE TENDRA DA PLAZO DE LA DIAMENTA DE RESULTADO DE DICHO FINISTATIONES.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL CHALCHIHUTTAN. C.P.29850

845 2024 - 2025

LZ02 I TO SUIDAD





PRESIDENTE

MUNICIPAL

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZAMAL DE ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DE ARTÍCU OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I) LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, SE INICIARÁN A PARTIR DE QUI RESCINDIDO EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLIC DE CHIAPAS.

J) SI "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OPTA POR LA RESCISIÓN, SE APEGARÁ A LO ESTABLE ARTÍCULOS 99 Y 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

#### DECIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

- SI "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO O EN LAS LEYES APLICABLES, SE PROCEDI CONFORME A LO SIGUIENTE:
- 1.- SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN A PARTIR DE QUE A "EL CONTRATISTA" LE SEA EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EXPLOSE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINE
- 2.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO CONSID MUNICIPAL
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE FECHA EN QUE HAYA PRESENTADO SU CONTESTACIÓN.

EN CASO QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RESUELVA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCIRIOCIONAL SURTIRÀ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA DA RESULTA DE LA FRACCIÓN II DEL ATRICOLO DE LA LEY DE ORRA BÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

### VIGÉSIMA: RECLAMOS Y DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.

CUANDO SURJA ALGÚN RECLAMO O DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO RE CON LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PODRÁ EFECTUAR, DEN 100 DE LO 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE HABER SURGIDO LA DIFERENCIA, SU RECLAMO POR ESCRITA INTE EL SUPERVISOR DE OBRA, A FIN DE QUE ÉSTE RESUELVA LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE "LAS PARTES PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD EFECTO POR "EL CONTRATISTA", PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN POR ESCRITO Y COMUNICÁRSELA 🕸 CONTRATISTA", ESTABLECIENDO LAS BASES CONTRACTUALES DE SU DECISIÓN; EN CASO CONTRARIO TENDRÁ POR ACEPTADA. EN CASO DE NO EFECTUAR SU RECLAMO EN EL PLAZO INDICADO EN ESTE PÁRR. "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR POR LA DIFERENCIA DE QUE SE TRATE

### VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

A) "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERES.
GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJORNATIBE DE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO EMPERSAIDA GRAVE AL ESTADO: SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGINAL CONTRA CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA HONEST DA YA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO O LA INSTANCIA QUE REALICE SUS FUNCIONES, DO COR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUSTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PAGA DO CASTO DE CONTRATISTA" LOS TRABA OSIGO CUTADOS, ASÍ COMO I OS GASTOS 71 NO RECUPERABLES, SIEMPRES CUTADOS SEÁN RAZONARDES, ESTEN DE DAMENTE COMPRENDADORA DE CONTRATISTA" LOS TRABA OSIGO CUTADOS, ASÍ COMO I OS GASTOS 71 NO RECUPERABLES, SIEMPRES CUTADOS SEÁN RAZONARDES, ESTEN DE DAMENTE COMPRENDADORA POR 120 NO RECUPERABLES OS SEÁN RAZONARDES. ESTEN DE DAMENTE COMPRENDADORA POR 120 NO RECUPERABLES OS SEÁN RAZONARDES. ESTEN DE DAMENTE COMPRENDADORA POR 120 NO RASOLUCIÓN DE LA CRISTOBAL DO CASOLUCIÓN DE LA CRISTOBAL DE LA CRISTOBA

B) UNA VEZ COMUNICADA LA CERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR "EL ASUNTAMIENTO MUNICIPAL", ESTE PROCEDERÁ A TOMAR A CERCESIÓN DE LOS TRABAJOS E POTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALAÇÕNES RESPECTADOS, LEVANTANDO, COMO SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANO, DEL ESTADO EN QUE SE ENQUENTRE LA OBRA. ADO EN QUE SE ENGUENTRE LA OBRA.

Manager SPAN

CHIAPANEQUIDAD

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL CHALCHINOITÁN. C.P. 29850





PSIDENT

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024

ONSTITUCIONAL (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN APTICIPADO DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS.

D) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE AL EFECTO HAGA A "EL CONTRATISTA" CONFORME A LOS TÉR LOS ARTÍCULOS 99 Y 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN 45 DÍAS DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA 22 DE OCTUBRE 2024 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE DICIEMBRE 2024.

VIGÉSIMA TERCERA: PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DENOMINADA "PLAZO DE EJECUCIÓ PRORROGADA, SIN QUE POR ELLO SE MODIFIQUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. A PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO, ÚNICAMENTE CUANDO CURRANDO TESORERO SIGUIENTES EVENTOS:

A) SI OCURRE ALGÚN ACONTECIMIENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACRASTA DO LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ PRORROGADA POR UN PERÍODO DE TIEMPO SUAL POR DE LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA Y "EL CONTRATISTA" PRESENTE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SU SOLICITUD POR ESCRITO DE PRÓRROGA JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ HACERSE DE MANERA PREVIA AL AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. SI DICHA SOLICITUD NO ES PRESENTADA "EL CONTRATISTA" Y NO SE REALIZA DICHA ANOTACIÓN NO SE CONCEDERÁ PRÓRROGA ALGUAR EL LUCIO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DEBERÁ EMITIR SU RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PROPRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITADO DE LA SOL HACERLO LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA. EN CASO DE QUE PROCEDA LA PRÓRROGA SE OE FORMALIZAR MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE Y QUEDAR ESTABLECIO PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ACTUALIZADO; Y

B) SI LOS TRABAJOS O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS NO PUEDEN AVANZAR O SON ATRASADOS DEBID CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" O DE OTRO CONTRATISTA QUE TRANCESEN EL SITIO, SIN QUE SE TRATE DE "EL CONTRATISTA" O CUALQUIERA DE SUS SUBCONTRATISTAS. LA FE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ PRORROGADA POR EL PERÍODO DE TIEMPO POR EL QUE TRABAJOS, O PARTE DE ÉSTOS, SEAN ASÍ SUSPENDIDOS. SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIÓN 6 LA BITACORA Y "EL CONTRATISTA" PRESENTE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SU SOLICITUD POR ESCRIT DE PRÓRROGA JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO EJECUCIÓN, SI DICHA SOLICITUD NO ES PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" Y NO SE REAL IMPUTABLE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ÉSTE DEBERÁ EMITIR SU RESOLUCIÓN RESPECTO MERCARIAL SOLICITUD DE PRÓRROGA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTAÇION DE LA SOLICITUD, DE NO HACERLO LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA. EN CASO DE RESENTAÇION DE REPORTADA CON DE RESENTAÇION DE REPORTADA. PRÓRROGA, SE DEBERÁ FORMALIZAR MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE Y QUEDOS CV. ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ACTUALIZADO: Y R.F.C. GCE040701-67

C) EN CASO DE QUE "EL AYUNTATIFICATION MUNICIPAL" ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS DELOS DE LOS TRABAJOS DE LOS DEL

VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGADO

"LAS PARTES" SE OBLIGANA SUJETA SE PRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASSULAS QUE TO INTEGRADO ASÍ CEMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIEN SOUS DE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE MUMICIPAL

S 2024 - 2025 CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHÂLCHIMUITÁN, C.P. 29850



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS 2024 - 2027 CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024



CHIAPAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONAL ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE 🖊 🕏 SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN A). -DE BENEFICIO SOCIAL.
- 5 AL MILLAR; POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL B). -LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTAI
- C). -SUBORDINADO PRESTADO DURANTE EL TERRITORIO DEL ESTADO. 6% SOBRE EL 2% SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS AL TRABAJO J SUBORDINADO PRESTADO DURANTE EL TERRITORIO DEL ESTADO.

2% (DOS POR CIENTO), SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS AL TRABAJO PERSONA

1% (UNO POR CIENTO). AL MUNICIPIO POR DERECHO DE INSPECCIÓN. D). VIGILANCIA.

VIGÉSIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS: EN CASO DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIONES PAL SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE A LERDO A LO SIGUIENTE:

- 1.- "EL CONTRATISTA" HARÁ EL PLANTEAMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO POR ESCRITO ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ÁBE DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENT OCURRIDO EL PROBLEMA ESPECÍFICO.
- 2.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES ÁREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MÁS ANALIZARÁ EL PLANTEAMIENTO CONJUNTAMENTE CON EL SUPERVISOR DE OBRA CORRESPONDIENTE CONSIDERARLO NECESARIO CONVOCARÁ A OTRAS ÁREAS DEPENDIENTES DE "EL AYUNTAMIENTO M DESPUÉS DE LO CUAL, EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DENTRO (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO No. 1
- 3.- LA RESOLUCIÓN LE SERÁ COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

POR RAZONES FUNDADAS Y MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO, SE PODRÁ MODIFICAR EL MONTO Y/O RÁ DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ES DE CHIAPAS Y LOS ARTÍCULOS 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 Y 172 DE SU REGLAM

VIGÉSIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO ADVILLO NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA EL DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y/O, EN SU CASO, A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" CRESEINO 101-671 AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO DE SA SOLO DE SA CONTRA DE SA RIA AUXILIADORA CUALQUIER OTRA CAUSA. AN ENISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS CP. 29790

PPAS 2020

**BNSTRUCTOR** 

RESARIAL

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTROL PALACIO MUNICIPAL, CHALCHINUTAN C.P.29850



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS 2024 - 2027 CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/008/2024



"LAS PARTES" EXPRESAN QUE EN LA REDACCIÓN, CONTENIDO, ALCANCE Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN NI CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO TODO O EN PARTES; Y POR LO QUE LEÍD<u>O QUE</u> FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LE MISTERIO MA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE DE 20 FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE CHALCHIHUITAN TUBRE DEL 2024. - - -POR "EL AYUNTAMIE PRESIDENTE 05d - 2027 TUCIONAL C. MANEHEUCIGIO **CIA NUÑEZ** TESORERO MUNICIPA SECRETARIO\_MUNICI MUNICIPAL ESORERO 1024 - 2027 CARNACION DOMINGUEZ LU C. JUAN HABERLAY PEREZ GOMEZ OR DE OBRAS PÚBLICAS 1APAS 2024 C. LUIS LOPEZ GARCIA C. GLORIA PA POR EL CONTR GRUPO CONSTRUCTOR **EMPRESARIAL** 

> GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO ADMINISTRADOR UNICO



DE & GCE040701-671

C.P. 29390 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

N INSURPENTES NO. 320 'A'





## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

### INFORMACION BASICA INICIAL

Ramo:	хххии	Ejercicio Presupuesi	al: <b>2024</b>	FONDO DE APORTACIONES PARA IMPRAESTRUCTURA SOCIAL MURICIPAL Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DIST FONDO: FEDERAL 28/24 (FAISMUN-20/24)	
Programa:	MEV - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Sub-Programa	CUARTOS DORMITO	Modalidades por Tip	00
de Proyecto:	CONSTRUCCION	-	esponsable de la ejecución:	H. Ayuntamiento Municipal Constituciona	4
Nombre de la Obr	"CONSTRUCCIÓN DE OS CU	ARTOS DORMITORIOS DE 0			
	CHALCHIHUITAN	Localidad: CRUZ K'AK'A	NAM	Modalidad de ejecución: C CONTRATO	
				MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)	
Nombre de la Emp	resa: GRUPO CONSTRUCTO	R EMPRESARIAL LEMA, S.	A. DE C.V Representado	por: C. LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO	
en su carácter de	ADMINISTRADOR			M/FAISMUN/008/2024	
Fecha de Contrato	21 DE OCTUBRE DE 2024	Monto Con	tratado: \$ 805,69	1.70 Monto del Anticipo \$ 402,845.	85
		GARANTÍA PO	R VICIOS OCULTOS		
	Vicios Ocultos: 2317164 18 DE DICIEMBRE 2024	Monto de la Fianza: Vigencia de la Fianza:	\$ 80,569.17 Expedid	a por CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.	
		LUGAR Y FE	CHA DE REUNION		
En la Localidad de	CRUZ K	AK'ANAM	del Municipio de C	HALCHIHUITAN DEL ESTADO DE CHIAPAS	
siendo las 09	:00 Horas del día 04 DE DIO	CIEMBRE DE 2024 Se di	eron cita en el lugar de i	a obra antes mencionado, los CC. Representa	ntes
Municipales y Est Proyecto.	atales así como los Beneficiarios e	n su carácter de Comité de l	Participación Social y el Contra	dsta, que intervienen en la Entrega-Recepción Física	del
		EN	ITREGA		
		POR EL H. AYUNTAMI	ENTO REPRESENTADO POR:		
C. MANUEL GAR	CIA NUÑEZ		PRESIDENTE MUNIC	PAL CONSTITUCIONAL	
		P	ECIBE		
	B.	COMITÉ DE PARTICIPACIÓN :	SOCIAL REPRESENTADO POR LO	95 C.C.:	
C. CHEMO LUNA			THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO I	MITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL	
C. RIGOBERTO	OLAS SANCHEZ PEREZ			MITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL E PARTICIPACION SOCIAL	_
C. ALGOBERTO	PEREZ GIRON			E PARTICIPACION SOCIAL	-
				PARTICIPACION POCIAL	
		ANTE	CEDENTES /	OBRADO	
Contrato celebrad	o por el: H. Ayuntamiento Munic		y la empresa:	UPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A.	DE
Representado por		MOLINA GORDILLO	12/	ADMINISTRADION UNICO	-
No. de Contrato:		ISMUN/008/2024		\$805,691-70	
DESCRIPCION I	DE LOS TRABAJOS CONTRATAD	0:	宝	2/5/	
CONSTRUCCIÓN DE O MUROS DE BLOCK, U	6 CUARTOS DORMITORIOS DE 06 MTS X 0	MITS COM TRABANCS DE L'IMPEA	RAZO Y NIVELACION EN NIVEL DE 196	RIANTE, CIMENTACION CON DE ANATAS AISLADAS DE CONCR	ETO,
CORRECTA EJECUCIO	N ,		CION ELECTRICO, CENTRO DE CAM	SPLANTE, CINENTACION CONVOCAMATAS AISLADAS DE CONCR Nº MASE PARA MEDIDOS DESIDO Y TODO LO NECESARIO PAR 10 H LZOZ - VIS	
		10 MO.	STATICH CAND UCIO		
		<b> </b> \$	8	STICEPAL CONSTITUCIONAL OF THE PROPERTY OF THE	
		1-21	8 1 S. Francisco Co.		<u>'à</u>
PARTICIPANTES:					
WOO CONSTR	CMANUEL GARCIA NUÑEZ	13/3	C. Account Section	ONAL DE SECONAL SECONAL SECONAL	哥
NUMBERESAR	CLJUAN HABERLAY PEREZ GON	IEZ (%)	SECRETARION NOTION	CONTRACTOR VA	3/
Nombret	C. LUIS LOPEZ GARCIA		CONCENTION PORMS N	F CPAL	
Nombre:	GRUPO CONSTRUCTOR EMPRES C. ING. GLADIOLA LOPEZ BURG		SUPERVISION OF THE CONTRACT	COS VECUS SMANN	
S.A. DE C.	V. //		13	- 10 m	1
R.F.C. GCED407	U1-071		E S	MOICO E	+
BARRIO DE MARÍA ALOS	LIADORA		THE REAL PROPERTY OF	CIPAL	
AN CRISTOBAL DE LASTE	SAN CHIAPAS.		100	The state of the s	
THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH. 49-14039-1-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-1			V	A STATE OF THE STA	





AMIE

## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

Quienes asisten como representantes autorizados de los Organismos Públicos que se mencionan en el Acto de Entrega-Recepción de la Obra, mediante la suscripción del presente documento y con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

#### DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

CONSTRUCCIÓN DE 06 CUARTOS DORMITORIOS DE 06 MTS X 06 MTS, CON TRABAJOS DE LIMPIA TRAZO Y NIVELACION EN NIVEL DE DESPLANTE, CINENTACION CON 09 ZAPATAS AISLADAS DE CONCRETO, MUROS DE BLOCK, LOSA DE CONCRETO Y PISO FIRME; INCLUYE APLANADO INTERIOR, INSTALACION ELECTRICO, CENTRO DE CARGA, Y BASE PARA MEDIDOR DE LUZ Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

Si la obra no fue conduida a tiempo Indique las causas	-	NINGUNA
Qual fue la participación del comite de participacion social en la realización de la	obra	

LA CONSTANTE SUPERVISION DE LA OBRA, COORDINADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Anotar la inconformidad que manifiesta el del comité de participacion social respecto la la obra

NO EXISTE NINGUNA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL COMITE DE PARTICIPACION SOCIAL

### **INVERSION AUTORIZADA**

B financiamiento para la construcción de la obra se realizo con base a los programas y montos que a continuação

MONTO FAISMUN	AMPLIACIONES	APORTACION DE BENEFICIARIOS	MONTO TOTAL	MONTO EXERCIDONICIO SECO
\$805,691.70	0.00	0.00	\$805,691.70	\$805,691.70 < 202 - 57.00

ESTIMACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	FECHA DE ELABORACION	IMPORTE	LV.A	IMPORTE CON LV.A	AMORTIZACION
ANTICIPO	-	-	\$402,845.85	\$0.00	\$402,845.85 PAL COM	STITUCIONAL SO.00
ESTIMACION 1- F (UNO Y FINIQUITO )	SRUPO	04 DE DICHEMBRE DE CONSTRUCTOR	\$805,691.70	\$0.00	\$805,698,70	462 45.85
	EM	RESARIAL A			DIRE	STITUCIO
	R.F.C.	DE C.V. DCE040701-671 CIÓN INSURGENTES NO. 320 "A"	TOTA	L-S	9900,093,74	PZOZ SYNOTH SE SOST
Datos gen <del>erales de las</del> l	TAN FOIST	CA 2000 DEAL DE LAS CASAS CHIAPAS	RETENC	IONES	ICIPAL COM	INIS INIS
Jatos generalis de las l	TAN FOIST	e a 70 100	RETENC	IONES:	COMPAN COMPANY	SINI
Datos generales de las l	SAN CRISTO	RETENCIONES	13/	IONES	V5/3 20	SIN
	SAN CRISTO Rebenciones  Gobierno del Estado	RETENCIONES	13/		A No.	4 H 1
.00% de Aportación al	Gobierno del Estado	RETENCIONES				\$8,056.92
.00% de Aportación al .00% Aportación al M	Gobierno del Estado unicipio Nomina	RETENCIONES			100 3 E	\$8,056.92 \$8,056.92





## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

Una vez verificada la obra mediante recorrido e inspección por las partes que Intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por el Comite de Participacion Social la cual es responsable de su Operación, Conservación y Mantenimiento

La Presente Acta no exime de responsabilidades	a la Envega		TOR EMPRESARIAL LEN		oor el
The state of the s				vicios ocultos que resulten o	
y de cualquier otra responsabilidad en que se hublere incu deficiencias detectadas sin costo alguno para el H. Ayunta:			ntrato respectivo y se obiig	ga en terminos de la ley a corregir las	š
Entrega - Recepción: El H. Ayuntamiento Municipal Con	stitucional de Cha	ılchihuitan, Chiapaı	por medio de esta Acta y	en este momento, hace	
entrega a la Unidad o Comité de Participacion Social la Ob	ra: °COMS	STRUCCIÓN DE 06 CUAI	TOS DORMITORIOS DE 06 P	MTS X 08 MTS"	
Ubicado en la Localidad de: CRUZ K'Ak'ANAM		quienes serán	los responsables de sur O	Operación, Conservación y Mantenimi	ento
de la Obra, y quienes la reciben de entera conformidad.					
Los representantes de la Entidad o Comité de Participacion Social responsable de su operación conservación y mantenimiento, así como las demás dependencias estatales y federales podrán firmar esta acta en forma condicionada, indicando las razones de su condicionamiento.					
	FIRMAS (	DE LOS QUE INTE	RVIENEN		
		ENTREGA:			
	POR E	L H. AYUNTAMI	ENTO		
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCION CONTENDINA CONTENDINA CONSTITUCION CONTENDINA CONTE	CHABOTO STANDARD TO THE PORT OF THE PORT O	DE CHALCHILL	(de	HOICO MUNICIPAL SINUOS MANAGEMENTOS MANAGEME	CHARCO COLLARS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	OH D. OR	DE CHALCH		ETARIO MUNICEPAL	TO THE CHARLES
	Balleo Co	ONSTRUCTOR ESARIAL		1505- 2020	
CONTRATISTA	XL E	MA	SUPE	ERVISOR DE OBRAS	
MINING		DE C.V.		+	
Mary	A PART OF THE PARTY OF	E040701-671		1	
GRUPO CONSTRUCTOR IMPRESARIAL LEMA,	S.A. DE C.VIO CE	EARIA MUXILIADORA	C. ING. GL	ADIOLA LOPEZ BURGUETE	7,
C. LEONEL DE SESUS MOLINA GORDILLO ADMINISTRADOR UNICO	SAN CRISTÓBAL	DE LAS CASAS, CHIAPAS.			





## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

#### RECIBÉ:

### POR EL COMITE DE PARTICIPACION SOCIAL

PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIO DEL COMITÉ
C. CHEMO LUNA SANCHEZ	C. MANUEL NICOLAS SANCHEZ PEREZ
VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL	VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL
	ON CONSTITUCION
C. RIGOBERTO PEREZ GIRON	TEGON OS CHONAL
VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL  S.A. DE R.F.C. GCEO  AM. PROLDINGACIÓN SE BARRIGES TARRES  CANTENDES  CANTEN	ARIAL  ABYUL ABY  ABYUL ABY
ST LA FIRMA ES CONDICIONADA ANOTAR Nombre: Cargo: C	Firms  Firms
20301113	
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluída la presente acta de Entrega – F	Recepción a las 10:00 horas del día 4 del mes
DICIEMBRE del 2024 firmando para constancia quienes en este acto	intervienen.